PROCESO No.	**LICITACION PUBLICA - LP SAE 01 2020**
OBJETO	Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, celebrar y ejecutar los contratos en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; y verificar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.
PROPONENTE 1	**CONSORCIO FONDO VÍCITMAS** Integrado por: 1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A. 2. SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. 3. FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
NATURALEZA JURÍDICA	Oferente Conjunto
FECHA DE SUBSANE	25 de agosto 2020
FECHA DE EVALUACIÓN	27 de agosto 2020

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

1. Documentos aportados por el proponente con presentación de la oferta:

No	Fecha	Contratista	% Participación	Objeto	Tipo	Recursos Administrados	Cantidad promedio mensual de pagos	Cantidad promedio mensual de Contratos Suscritos
401	2014	FIDUPREVISORA S.A.	100%	Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia la tecnología y la innovación - Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.	Contrato de Fiducia Mercantil	497.069.641.896	200	50
363	2015	FIDUPREVISORA S.A. FIDUAGRARIA S.A.	90% 10%	Celebrar un Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos de los recursos dispuestos por EL FIDEICOMITENTE en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD-FNSPPL-, destinados a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y la prevención de la enfermedad de	Contrato de Fiducia Mercantil	146.835.448.449	1.167	319

No	Fecha	Contratista	% Participación	Objeto	Tipo	Recursos Administrados	Cantidad promedio mensual de pagos	Cantidad promedio mensual de Contratos Suscritos
				la Población Privada de la Libertad - PPL a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014.				
124	2017	FIDUCOLDEX S.A. FIDUPREVISORA S.A. FIDUAGRARIA S.A. FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	30% 30% 25% 15%	Constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la **FIDUCIARIA**, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.	Contrato de Fiducia Mercantil	$393.465.000.000	No especifica	No especifica
01	2018	FIDUPREVISORA S.A. FIDUCOLDEX S.A. FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	63% 24% 13%	Constitución de un patrimonio autónomo para que sea administrado por la FIDUCIARIA, con el fin de que ésta en su calidad de vocera, administre, contrate y	Contrato de Fiducia Mercantil	$1.175.735.716.139,73	26.063	32

No	Fecha	Contratista	% Participación	Objeto	Tipo	Recursos Administrados	Cantidad promedio mensual de pagos	Cantidad promedio mensual de Contratos Suscritos
				pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017.				
1967	2019	Consorcio Unidad de Tierras 2019	No especifica	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los diferentes equipos GPS y bases de carga con los que cuenta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.	Contrato de Fiducia Mercantil	$34.488.191.737,49	255	2
20160655	2016	FIDUAGRARIA S.A	100%	EL FIDEICOMITENTE contrata con LA FIDUCIARIA la constitución de un encargo fiduciario para recibir el recaudo de la cuota de fomento ganadero y lechero para la administración y la inversión de las mismas de acuerdo a las políticas formuladas por el Gobierno	Encargo fiduciario	$226.836.415.886	213	30

No	Fecha	Contratista	% Participación	Objeto	Tipo	Recursos Administrados	Cantidad promedio mensual de pagos	Cantidad promedio mensual de Contratos Suscritos
				Nacional a través del FIDEICOMITENTE, en cumplimiento en lo previsto en la ley 89 de 1993, el Decreto 947 de 2016 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las demás normas que sean aplicables.				

Dentro del término establecido por SAE que comprendió del 19 al 25 de agosto de 2020, el proponente subsano los documentos solicitados aportando lo siguiente:

Certificación del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por el contrato de fiducia mercantil No. 124 – 17 con el CONSORCIO FCP constituido mediante documento del 10 de agosto de 2017, integrado por Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex con un porcentaje de participación del 30%, Fiduciaria La Previsora S.A. con un porcentaje de participación del 30%, Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A. con un porcentaje de participación del 25% y Fiduciaria Central S.A. con un porcentaje de participación del 15%. Se acredita que el valor de los recursos administrados por SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000.000.00), que se realizaron 1.063 contratos y 107.574 pagos durante la vigencia del contrato.

2. Resultado del Informe técnico de evaluación:

2.1. Experiencia

ITEM	CONTENIDO	DOCUMENTO SUBASANABLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
Para participar en el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar haber suscrito mínimo dos (2) contratos de fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno en cuya ejecución la Fiduciaria haya realizado al menos veinte (20) pagos mensuales.	Fiduprevisora (60%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 401 de 2014 2. No. 363 de 2015 3. No. 124 de 2017 Los tres contratos acreditados cumplen con el criterio requerido.			X	
	Fiduagraria (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 363 de 2015 2. No. 124 de 2017 3. No. 20160655 de 2016 Los tres contratos acreditados cumplen con el criterio requerido.			X	
	Fiducoldex (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 01 de 2018 2. No. 124 de 2017 Los dos contratos acreditados cumplen con el criterio requerido.			X	
Dos (2) contratos de Fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno en cuya ejecución la Fiduciaria haya celebrado veinte (20) contratos.	Fiduprevisora (60%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 401 de 2014 2. No. 363 de 2015 3. No. 124 de 2017 Los tres contratos acreditados cumplen con el criterio requerido.			X	

ITEM	CONTENIDO	DOCUMENTO SUBASANABLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	Fiduagraria (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 363 de 2015 2. No. 124 de 2017 3. No. 20160655 de 2016 Los tres contratos acreditados cumplen con el criterio requerido.			X	
	Fiducoldex (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 01 de 2018 2. No. 124 de 2017 El contrato No. 124 de 2017 cumple con el criterio requerido. El contrato 01 de 2018 no cumple con el criterio requerido.	X		X	
Dos (2) contratos de Fiducia mercantil, pública o encargo fiduciario, cada uno por un valor de bienes y recursos administrados por la Fiduciaria igual o superior a treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000).	Fiduprevisora (60%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 401 de 2014 2. No. 363 de 2015 3. No. 124 de 2017 Los contratos cumplen con el criterio requerido.			X	
	Fiduagraria (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 363 de 2015 2. No. 124 de 2017			X	

ITEM	CONTENIDO	DOCUMENTO SUBASANABLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	Los contratos cumplen con el criterio requerido.				
	Fiducoldex (20%): Los contratos certificados, que presenta el proponente fueron: 1. No. 01 de 2018 2. No. 124 de 2017 Los contratos cumplen con el criterio requerido.			X	

Por lo anterior el proponente CONSORCIO FONDO VÍCTIMAS, CUMPLE TECNICAMENTE.

3.2. Oferta económica

Requisitos	Contenido	Cumplimento
La oferta económica debe presentarse en el Anexo 2 – Oferta económica".	El oferente no presentó oferta económica.	No. Se presenta oferta en etapa de subsanación, lo cual no es admisible en virtud del parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.	El oferente no presentó oferta económica.	No. Se presenta oferta en etapa de subsanación, lo cual no es admisible en virtud del parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
El proponente deberá contar con una calificación vigente en calidad de Administración de Portafolios de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mínimo en los rangos que se indican a continuación de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015: - AA por Fitch Ratings Colombia S.A., o - AA otorgada por Value and Risk Rating S.A., o - P AA otorgada por BRC Investor Services S.A.	- Fiduciaria La Previsora S. A.: Certificación de BRC Investor Services S.A. - calificación pública de Calidad en la Administración de Portafolios de 'P AAA' (Triple A). - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.: Certificación de Fitch Ratings Colombia S.A. – calificación nacional de Calidad de Administración de Inversiones de 'Excelente(col)' con Perspectiva Estable. - Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduagraria S.A.: Certificación de Value and Risk Rating S.A. – calificación AAA (Triple A), con	Si

	perspectiva estable y RiskVAR en proceso .	

Dentro del término establecido por SAE que comprendió del 19 al 25 de agosto de 2020, el proponente adjunto el Anexo 2 formato de oferta económica.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

De conformidad con el numeral 6. criterios de evaluación de las propuestas del capítulo II de los pliegos de condiciones, la oferta económica tenía asignación de puntaje, en consecuencia, la ausencia de este documento no es subsanable porque otorgan puntaje.

Así las cosas, el proponente no presentó junto con la propuesta el Anexo 2 de la oferta económica en el formato y dentro del término establecido por la Entidad. Por tal motivo, incurre en el literal i), numeral 15. Causales de Rechazo, capítulo III del Pliego de Condiciones que señala:

Cuando el valor total contemplado en la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido o no se presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se modifique su contenido (descripciones, unidades, cantidades, etc.) o se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta. (Subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anteriormente expuesto, se rechaza la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO FONDO VÍCITMAS

.

ANDREA CAROLINA ESTUPIÑÁN CHIQUILLO
Gerente (A) Proyectos Especiales